



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 93/2022

TEMA: RATIFICACIÓN AMPLIACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL Y AVOCH.

VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Asociación de Volantes del Oeste del Chubut (AVOCH), celebrado en noviembre del 2021 y ratificado mediante Ordenanza N° 07/2022 (Expte. 304/18) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de colaboración celebrado entre las partes tiene como objeto la realización de contraprestaciones mutuas, y la facultad de la Municipalidad de utilizar el predio de la AVOCH a fin de realizar exámenes de idoneidad conductiva para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir.

Que, por su parte, la Municipalidad se comprometió a ejecutar el proyecto de remodelación y ampliación de los núcleos sanitarios del sector Karting del Autódromo.

Que, iniciadas las tareas, se constató que la edificación existente no cuenta con ningún tipo de fundación antisísmica, y que por el estado en la que se encuentra la construcción referida, resulta indispensable demoler la obra.

Que, en virtud del informe realizado por personal de la Secretaría de Obras Públicas, se realizó la correspondiente consulta a la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad, sobre los pasos a seguir por los trabajos no contemplados inicialmente, la cual respondió que se debía realizar una adenda al convenio original y elevarlo para su refrendo al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

Que, al existir un convenio de colaboración como instrumento legal originario entre las partes involucradas, desde la Dirección General de Gobierno en conjunto con la Dirección de Asesoría Legal de esta Municipalidad, se confeccionó una ampliación del Convenio de Colaboración, suscripto por las partes el día 20 de mayo del corriente año.


Que, es necesario dictar la presente norma ratificando en todos sus términos la ampliación del convenio mencionado precedentemente.

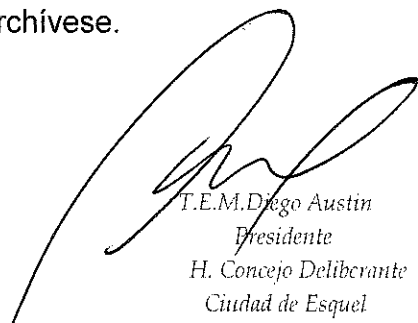
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos la Ampliación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Asociación de Volantes del Oeste del Chubut (AVOCH), con fecha 20 de mayo de 2022, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 24 de Junio de 2022. –



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8va Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 14/2022, registrada como Ordenanza N° 93/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de junio de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel

AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**, C.U.I.T. 30-9990939-5, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Arq. Sergio ONGARATO**, DNI 16.872.251, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 524 de la ciudad de Esquel, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, la **Asociación de Volantes del Oeste del Chubut**, Personería Jurídica N° 972, C.U.I.T. 33-67035795-7, representada en este acto por su presidente, Sr. **Enrique Roberto Hernández**, DNI 35.381.230, con domicilio legal en calle Dante Brozzi N° 780 de la ciudad de Esquel, en adelante "**LA AVOCH**", ambas partes suscriben la presente ampliación de convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Antecedentes: El Convenio de Colaboración celebrado entre las partes en el mes de noviembre de 2021 y ratificado mediante Ordenanza N° 07/2022, y cuyo objeto tiene contraprestaciones mutuas, en particular, la facultad de LA MUNICIPALIDAD de utilizar el predio de AVOCH - Autódromo "Manuel González" ubicado sobre Ruta Nacional N° 259, para la toma de exámenes prácticos de idoneidad conductiva, necesarios para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD, se comprometió a ejecutar el "Proyecto de remodelación y ampliación de núcleos sanitarios sector Karting del autódromo".

Que, iniciadas las tareas - conforme acta de inicio de obra de fecha 5 de abril de 2022 - se constató por personal de Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares de la Municipalidad de Esquel que *"la edificación existente no cuenta con ningún tipo de fundación antisísmica, contando únicamente con el contrapiso de Hormigón Pobre de aproximadamente 8 cm. de espesor (muy deteriorado) y sobre este la mampostería de bloques de hormigón". Visto el estado en que se encuentra la construcción existente, es imposible continuar con dicha obra...*

Que, atento el informe cuyo extracto antecede se realizó consulta desde la Coordinación de Vivienda a la Dirección de Asesoría Legal de este Municipio, sobre los pasos a seguir por los trabajos no contemplados inicialmente. Se expide la D.A.L. mediante Memo N° 86/22 estableciendo que se debe realizar una adenda del contrato original y elevarlo para su refrendo al H.C.D.E.

Que, en virtud de lo antes expuesto, la Secretaría de Obras Públicas remitió nota a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Esquel a los efectos de proceder con la confección de la adenda, que prevea la ampliación presupuestaria y de trabajos a realizarse por parte de la Municipalidad en el predio de la AVOCH.

Clausula Primera: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a aportar la **MANO DE OBRA** para los trabajos no contemplados en el proyecto inicial, en el marco del acuerdo "*Proyecto de remodelación y ampliación de núcleos sanitarios sector Karting del autódromo*" que se encuentra realizándose dentro del predio del Autódromo "Manuel González" ubicado sobre Ruta Nacional N° 259, que a continuación se enuncian:

- A) Desarmado de techo existente;
- B) Demolición de mampostería existente;
- C) Retiro de Tanque de reserva existente;
- D) Armado de estructura de Cimientos;
- E) Mampostería de Elevación;

- F) Armado de Estructura de Columnas;
- G) Armado de Estructura de vigas de encadenado;
- H) Estructura y cubierta de techo;
- I) Colocación de tanque de reserva

Clausula Segunda: "LA AVOCH" se compromete por su parte a APORTAR la totalidad de los materiales necesarios para la efectivización de estos. El costo de la adquisición y provisión de los materiales para los trabajos enunciados anteriormente se encuentran bajo exclusiva responsabilidad de "LA AVOCH".

Clausula Tercera: LA AVOCH se compromete a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, a la provisión de los materiales dentro de los plazos necesarios para dar continuidad a la OBRA de acuerdo a los términos estimados por la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares de la Municipalidad.

Clausula Cuarta: Las partes convienen que, de acuerdo a los trabajos que deben realizarse estos pueden verse interrumpidos por cuestiones climáticas y/o veda invernal, sin que esto pueda ser objeto de reclamos mutuos.

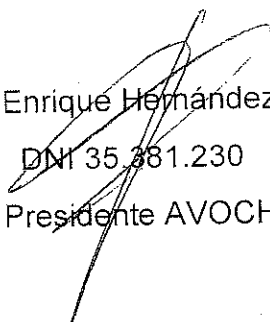
Clausula Quinta: Ambas partes declaran que la presente ampliación de convenio forma parte integrante del Convenio de Colaboración ratificado por Ordenanza N° 07/2022.


Clausula Sexta: La presente ampliación de Convenio será elevada al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Esquel a los efectos de su ratificación.

Clausula Séptima: Las partes acuerdan que las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Colaboración ratificado por Ordenanza n° 07/2022, que no se contrapongan al presente, conservan plena vigencia.

Clausula Octava: Para todos los efectos legales de esta ampliación las partes constituyen domicilio especial en los indicados *ab initio*, dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

De conformidad entre ambas partes se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut a los 20 del mes de mayo de 2022.


Enrique Hernández
DNI 35.381.230
Presidente AVOCH


Arq. Sergio Ongarato
Intendente
Municipalidad de Esquel